

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Extracto núm. 144238 del acuerdo de Pleno, del Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2023, por el que se aprueba «Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para participar en los itinerarios de mejora de la empleabilidad de mujeres vulnerables (víctimas de violencia de género y en riesgo de exclusión social). EMUVUL».

BDNS (Identif.): 721415.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721415>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Participantes.*

Podrán solicitar las ayudas establecidas en esta convocatoria, cualquier mujer en edad laboral, que no haya participado en anteriores convocatorias, y esté empadronada en el municipio de Utrera antes de la fecha de publicación de las presentes bases.

Segundo. *Objeto.*

- Participar en el Programa EMUVUL para promover el acceso a las mujeres a los derechos sociales y económicos que permitan mejorar su situación económica y social.
- Facilitar recursos a personas atendidas por el Centro Municipal de Información a la Mujer a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a las mujeres con dificultades sociales, y con personas a su cargo de estrategias personales y técnicas económicas adaptadas para conseguir los recursos socioeconómicos necesarios.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral por cuenta ajena y propia a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2023, por el que se aprueba «Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para participar en los itinerarios de mejora de la empleabilidad de mujeres vulnerables (víctimas de violencia de género y en riesgo de exclusión social). EMUVUL».

Cuarto. *Ayudas.*

El Ayuntamiento de Utrera dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, que se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tiene por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, establece la Línea 3 (LE3). Promoción de la Igualdad: Para el fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres. Esta línea estratégica contempla otras dos más específicas:

- La línea LS2. Ayudas para itinerarios sociolaborales para mujeres en riesgo de exclusión social o víctimas de violencia de género.
- La Línea LS3. Ayudas de fomento de la cultura empresarial de mujeres.

En la línea LS2 se darán 40 ayudas de 1.500 € de pago único, con la deducción fiscal correspondiente si procede, una vez finalizado la formación grupal, para mujeres participantes en el itinerario de Orientación Sociolaboral EMUVUL.

En la Línea LS3 se darán 10 ayudas de hasta 4.000 € de pago único, con la deducción fiscal correspondiente, si procede, una vez finalizada la formación grupal, a las ideas empresariales seleccionadas de la mujeres participantes en el itinerario De Mentoring para el Emprendimiento EMUVUL, atendiendo a:

- 1.- Idea de negocio. Sector de actividad emergente.
- 2.- Viabilidad económica.
- 3.- Proyecto empresarial sostenible.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), y en el portal web del Ayuntamiento de Utrera «(www.utrera.org)».

Utrera a 16 de octubre de 2023.—El Alcalde Presidente, Francisco Paula Jiménez Morales.